



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 5014/10

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCION. DIRECCION DE RECURSOS NATURALES.

EXTRACTO: S/PROYECTO DE LEY PARA LA RATIFICACION DE CONVENIOS FIRMADOS OPORTUNAMENTE CON LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA NACION.

DICTAMEN ALG N°

72 / 10

1..//

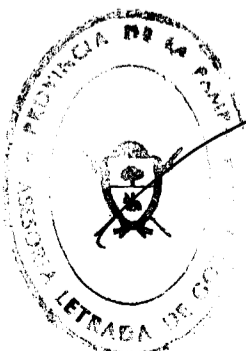
Señor Ministro de la Producción:

Elevo a Ud. las presentes actuaciones, habiendo procedido al análisis desde el punto de vista estrictamente jurídico del proyecto de ley obrante a fs. 220/221 que contempla las readecuaciones sugeridas por el Asesor Letrado Delegado ante el Ministerio pertinente, siendo dicha intervención la que le compete a este Órgano Asesor, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 507.

Por el mencionado proyecto de ley se propicia la aprobación de un total de cinco convenios, suscriptos con fecha 30 de diciembre de 2009, entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y el Ministerio de la Producción de la Provincia de La Pampa en todos los casos y, con la intervención de la Administración de Parques Nacionales en uno de ellos, que tienen por finalidad el impulso de medidas necesarias para garantizar el aprovechamiento sustentable del bosque nativo pampeano, la promoción de planes de reforestación y la restauración ecológica del bosque degradado, y que fueran ratificados debidamente mediante Decretos N° 528/10, 529/10, 530/10, 531/10 y 532/10 del Sr. Gobernador.

Al respecto se sugiere:

- a) Sustituir la redacción dada al artículo 1° por la siguiente: *"Apruébese el Convenio suscripto con fecha 30 de diciembre de 2009 entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros y el Ministerio de la Producción de la Provincia de La Pampa, por el cual se declara elegible el Proyecto denominado "Restauración y Conservación del Bosque de Caldén (Prosopis caldenia) protegido en la Reserva Provincial Parque Luro" para participar del "Programa Experimental de Manejo y Conservación de los Bosques Nativos 2009" y se asigna a la autoridad local de aplicación, en carácter de aporte no reintegrable, la suma de PESOS UN MILLON OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON 86/100 (\$ 1.087.142,86), que*





**Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno**

EXPEDIENTE N°: 5014/10

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCION. DIRECCION DE RECURSOS NATURALES.

EXTRACTO: S/PROYECTO DE LEY PARA LA RATIFICACION DE CONVENIOS FIRMADOS OPORTUNAMENTE CON LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA NACION.

DICTAMEN ALG N° 72 / 10 .-

2.//

fuera ratificado por Decreto N° 528/10, y que forma parte integrante de la presente Ley."

b) Sustituir la redacción dada al artículo 2° por la siguiente: *"Apruébese el Convenio suscripto con fecha 30 de diciembre de 2009 entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros, La Administración de Parques Nacionales y la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 26331 de La Provincia de La Pampa, por el cual se declara elegible el Proyecto denominado "Protección y Recuperación de las formaciones del caldenal del Parque Nacional Lihue Calel" para participar del "Programa Experimental de Manejo y Conservación de los Bosques Nativos 2009 y se asigna a la autoridad local de aplicación, en carácter de aporte no reintegrable, la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y CUATRO CON 14/100 (\$168.044,14), que fuera ratificado por Decreto N° 529/10, y que forma parte integrante de la presente Ley."*

c) Sustituir la redacción dada al artículo 3° por la siguiente: *"Apruébese el Convenio suscripto con fecha 30 de diciembre de 2009 entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros y el Ministerio de la Producción de la Provincia de La Pampa, por el cual se declara elegible el Proyecto denominado "Restauración del Paisaje Forestal y de los Servicios Ecológicos asociados en un Caldenal severamente degradado – Estancia La Holanda, Carro Quemado, Provincia de La Pampa" para participar del "Programa Experimental de Manejo y Conservación de los Bosques Nativos 2009" y se asigna a la autoridad local de aplicación, en carácter de aporte no reintegrable, la suma de PESOS QUINIENTOS NUEVE MIL SETENTA Y UNO CON 43/100 (509.071,43), que fuera ratificado por Decreto N° 530/10, y que forma parte integrante de la presente Ley."*

d) Sustituir la redacción dada al artículo 4° por la siguiente: *"Apruébese el Convenio suscripto con fecha 30 de diciembre de 2009 entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros y el Ministerio de la Producción de la*





**Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno**

EXPEDIENTE N°: 5014/10

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCION. DIRECCION DE RECURSOS NATURALES.

EXTRACTO: S/PROYECTO DE LEY PARA LA RATIFICACION DE CONVENIOS FIRMADOS OPORTUNAMENTE CON LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA NACION.

DICTAMEN ALG N° 72/10

3..//

Provincia de La Pampa, por el cual se declara elegible el Proyecto denominado "Conservación del Bosque Los Caldenes de la ciudad de Santa Rosa" para participar del "Programa Experimental de Manejo y Conservación de los Bosques Nativos 2009" y se asigna a la autoridad local de aplicación, en carácter de aporte no reintegrable, la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETENTA Y UNO CON 43/100 (1.476.071,43) que fuera ratificado por Decreto N° 531/10, y que forma parte integrante de la presente Ley."

- e) Sustituir la redacción dada al artículo 5° por la siguiente: *"Apruébese el Convenio suscripto con fecha 30 de diciembre de 2009 entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros y el Ministerio de la Producción de la Provincia de La Pampa, por el cual se declara elegible el Proyecto denominado "Elaboración de pautas de manejo sustentable del Bosque de Caldén en el Establecimiento "Bajo Verde" de la Facultad de Agronomía – Universidad Nacional de La Pampa" para participar del "Programa Experimental de Manejo y Conservación de los Bosques Nativos 2009" y se asigna a la autoridad local de aplicación, en carácter de aporte no reintegrable, la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON 42/100 (967.571,42), que fuera ratificado por Decreto N° 532/10, y que forma parte integrante de la presente Ley."*

Habiendo realizado el análisis técnico jurídico de la norma legal proyectada y sin que ello implique opinión o dictamen sobre la materia propuesta, este Órgano Asesor entiende que una vez contempladas las observaciones formuladas y efectuada la correspondiente corrección ortográfica y gramatical, la misma estaría en condiciones de ser elevada al Sr. Gobernador de la Provincia, oportunidad en la cual deberán anexarse al proyecto de ley, los originales de los convenios suscriptos.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa,



25 JUN 2010

DANIELA M. VASSIA
ABOGADA
ASESOR LETRADA DE GOBIERNO
PROVINCIA DE LA PAMPA